



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, DEL PROYECTO "TRATO DIRECTO N° 12/2015".

RESOLUCION EX. N° 0270 / 2016.-

ARICA, 22 JUN 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Resolución Exenta N° 5547 de 8 de septiembre de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 2671 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en su título II y III, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
4. Resolución Exenta N° 6813 de 21 de octubre de 2014, que destina subsidios habitacionales del PPPF, título II, mejoramiento de la vivienda a 66 familias afectadas por sismo en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
5. Resolución Exenta N° 7711 (V. y U.) de fecha 19 de noviembre de 2014, que señala montos de recursos asignados en la selección del mes de octubre de 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF en sus títulos II y III regulado por el D.S. N° 255, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y aprueba nóminas de postulantes seleccionados.
6. Resolución Exenta N° 8952 de 29 de diciembre de 2014, que destina subsidios habitacionales del PPPF, título II, mejoramiento de la vivienda a 53 familias afectadas por sismo en diversas comunas de la región de Arica y Parinacota.
7. Resolución Exenta N° 10358 de 30 de diciembre de 2015, que incrementa montos de subsidios del PPPF, título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255, a 29 familias de la comuna de Arica, de la región de Arica y Parinacota.

8. Memorándum N° 52 de fecha 10 de junio de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe de solicitud de nueva vigencia de subsidios.
9. El Of. Ord. N° 2120 de fecha 17 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 5 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, "Trato Directo N° 12/2015".
10. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
11. Lo dispuesto en el artículo 38 letra d) y demás normas pertinentes del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 2120 de fecha 15 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 2 certificados de subsidio, del proyecto PPPF, Título II, Proyecto "Trato Directo N° 12/2015".
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 2120, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 52/2016, firmado por Gabriel Arriada Ubeira, Encargado de Reconstrucción Serviu XV región, que establece que el estado del proyecto y porcentaje de avance de obras se encuentra 100% terminado. Que estos antecedentes, constituyen un caso calificado que justifica el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
3. Lo dispuesto en la letra d) del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **"Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU."**
4. Que la vigencia, de los certificados de subsidios contenidos en el Of. de antecedente, han expirado, por lo cual se procederá a otorgar una nueva vigencia respecto de aquel, toda vez que los antecedentes acompañados en la solicitud de antecedentes acreditan el cumplimiento de los requisitos de la norma precitada.

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del proyecto PPPF, **Título II del D.S. N° 255 (V. y U.) Proyecto "Trato Directo 12/2015"**, asignados según la Resolución Exenta N° 5547 de 8 de septiembre de 2014, Resolución Exenta N° 6813 de 21 de octubre de 2014, Resolución Exenta N° 7711 de 19 de noviembre de 2014 y Resolución Exenta N° 8952 de 29 de diciembre de 2014, respectivamente, por un **máximo de 90 días** corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la letra d) del inciso primero del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios, que a continuación se individualizan:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO	Res. Exenta
1	ROSA AMELIA VALDES NAVARRO	5.836.789-3	OM2 N° SD2-2014-258764	5547/2014
2	ENRIQUE PRIETO MONTECINO	3.056.148-1	OM2 AD-2014-4346712	6813/2014
3	MARIA VIRGINIA SAAVEDRA SAAVEDRA	8.713.101-7	OM2 AD-2014-4346718	6813/2014
4	MARIA ORIETA CORTES CARDOZA	3.750.466-1	OM2 N° SD4-2014-287191	7711/2014
5	EVELYN DE LOURDES ARRIAGADA CASTILLO	7.159.174-3	OM2 AD-2014-4345389	8952/2014

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.
Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PVR/LAF

Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.